

## Documento XIV.

**En sesión del día 8 de octubre de 1872**, bajo la presidencia del ciudadano Isidro Montiel, después de leída el Acta anterior, el diputado Felipe Buenrostro pidió la palabra para rectificar un hecho que no estaba en el Acta, y que no era exacto.

Señaló que en la sesión anterior, el Congreso aprobó que la Comisión retirara su dictamen y pusiese a discusión, el que fue declarado con lugar a votar en el Quinto Congreso, lo que no era exacto, en tanto que el Congreso sólo dio permiso a la Comisión para retirar su dictamen, pero no para que pusiese a discusión el del Quinto Congreso.

El secretario José G. Lobato leyó la parte del Acta a que se refería Buenrostro, preguntando de inmediato a la asamblea si había lugar a la reforma propuesta; el diputado Prieto pidió que se aprobara el Acta; Buenrostro insistió por la votación nominal, y recogida la votación, quedó aprobada por 89 votos contra 26.

**SESION DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1872.**  
**Presidencia del C. [Isidro A.] Montiel.**

A las dos y tres cuartos de la tarde se abrió la sesión, y fue leída y puesta a discusión el acta de la anterior.

El C. Presidente.- Tiene la palabra el C. [Felipe] Buenrostro.

El C. Buenrostro.- He pedido la palabra para rectificar un hecho que está en el acta y que no es exacto. Se asegura en ésta que el Congreso aprobó que la comisión retirara su dictamen y pusiera a discusión el que fue declarado con lugar a votar en el 5o. Congreso. Esto no es exacto; el Congreso dió permiso a la comisión para retirar su dictamen, pero no para que pusiera a discusión el del 5o. Congreso. La Comisión de Puntos Constitucionales está en su perfecto derecho para retirar su dictamen a fin de modificarlo en los términos que mejor le convenga; y en esto creo que habrá cumplido con todo lo que previene el Reglamento. Como el hecho que acabo de asentar es uno de los que constan en el ánimo de la Cámara, pido que se haga la rectificación en el acta de que sólo se consultó el que se retirara el dictamen de la Comisión para que presentara y no otro. Hay aquí una cosa que es necesario que la Cámara tenga presente. El Congreso ha resuelto de una manera terminante en una de las sesiones anteriores, que no quería que se siguiera discutiendo el dictamen que fue declarado con lugar a votar en lo general en el 5o. Congreso. Yo no sé por qué motivo se trata de barrenar este acuerdo y llevar a cabo la moción del C. [Estanislao] Cañedo que desechó el Congreso y que tendía a lo mismo, es decir, a que por tradición venga el Congreso a votar un negocio que no conoce, porque ninguno de los diputados sabe las razones que tuvieron los miembros de la comisión en aquella época para dictaminar en tal o cual sentido. Si el Congreso ha desechado la moción, ¿cómo revocar su resolución dada para que este negocio siguiese todos sus trámites?

Yo apelo al buen sentido del Congreso para que no apruebe el acta sin esta reforma o modificación.

El C. [José G.] Lobato, Secretario.- La parte del acta a que se refiere el C. Buenrostro, dice: (La leyó).

Se pregunta si ha lugar a la reforma que propone el C. Buenrostro.

El C. [Guillermo] Prieto.- Pido que la pregunta sea si se aprueba el acta.

El C. Buenrostro.- Pido votación nominal.

El C. [Sabás] Nieto.- La pregunta que se va a hacer es esta: ¿se aprueba el acta tal como la ha leído el Secretario que está de semana?

Recogida la votación quedó aprobada por 89 votos contra 26.